

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: Resolución

Número de Folio: 310570124000061

Mérida, Yucatán, a 30 de octubre 2024

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio: **310570124000061**, presentada en fecha 29 de octubre de 2024 por la ciudadana: **Ivette Zozaya (SIC)**; se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) tuvo por presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio: **310570124000061**, presentada por la solicitante quien dijo llamarse: **Ivette Zozaya (SIC)**.

En la referida solicitud la particular requirió información en los siguientes términos:

*"Por medio de la presente, solicito acceso a la información relacionada con la planificación, construcción, y desarrollo de la infraestructura en la salida de Mérida hacia la carretera Mérida-Progreso, así como en los alrededores de esta zona. Específicamente, solicito:*

*1. Planos y proyectos de construcción y expansión previstos en la salida de Mérida hacia la carretera Mérida-Progreso, incluyendo cualquier modificación reciente.*

*2. Estudios de impacto ambiental y social asociados a las obras realizadas o planificadas en la salida de Mérida y sus alrededores.*

*3. Presupuesto y recursos asignados a la construcción, mantenimiento y posibles ampliaciones de esta carretera, así como cualquier contrato otorgado para estas obras.*

*4. Tiempos estimados de ejecución para las etapas de planificación, construcción, y finalización de obras en esta área.*

*5. Información sobre afectaciones previstas o medidas de mitigación para las comunidades y zonas residenciales aledañas a esta vía.*

*Formato para recibir la información solicitada: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.*

*Agradezco de antemano la atención a esta solicitud y quedo a disposición para cualquier aclaración necesaria.*

*Atentamente, Ivette Zozaya.. (SIC)*

Por lo anterior, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

**Primero.** Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 238/2009 que crea el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 21 de octubre de 2009 y que entró en vigor el día 01 de enero del año 2010 y el Decreto 73/2019 que lo modifica, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 17 de junio de 2019, el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, y con las atribuciones que establece ese Decreto y demás ordenamientos legales aplicables.

**Segundo.** De conformidad con el artículo 45, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, tiene la función de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información. De igual forma, es importante señalar que, para presentar una solicitud de información, no se podrán exigir mayores requisitos que los previstos en el numeral 124 de la Ley en comento, entre los cuales destaca la descripción de la información solicitada y cualquier dato que facilite su búsqueda y eventual localización.

**Tercero.** Es atribución de la Unidad de Transparencia del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, requerir a la solicitante en los términos del primer párrafo del artículo 128, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando los detalles proporcionados en su solicitud de acceso resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos. Lo anterior, con el propósito de que la ciudadana indique otros elementos a fin de precisar y aclarar lo que respecta a la información requerida.

**Cuarto.** El derecho de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la ley de la materia.

**Quinto.** Esta Unidad de Transparencia del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán hace del conocimiento de la ciudadana, que su solicitud de acceso no cumple con lo previsto en el artículo 124, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo anterior se procede a solicitar que: "aclare respecto a qué tipo de infraestructura u obra se refiere en su solicitud, toda vez que requiere información sin señalar, ni precisar el tipo de infraestructura u obra que se está realizando por la salida de esta ciudad de Mérida hacia la carretera Mérida-Progreso, así como en los alrededores de esa zona, ya que solo menciona en su petición en su parte concreta lo siguiente: *"...solicito acceso a la información relacionada con la planificación, construcción, y desarrollo de la infraestructura en la salida de Mérida hacia la carretera Mérida-Progreso, así como en los alrededores de esta zona..."*"; dado a lo anterior, esta Unidad de Transparencia de Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, le informa que es necesario aclarar tal situación en virtud que no aporta un dato que facilite la búsqueda de la información; pues si bien de la interpretación de la solicitud de acceso se deriva que la ciudadana requiere información acerca de una infraestructura que se está realizando en la salida de Mérida hacia la carretera Mérida-Progreso, así como en los alrededores de esta zona, por lo que es necesario que señale el tipo de infraestructura o la obra a que se refiere, dando datos de referencia o nombre de la obra en cuestión; **en conclusión, procede requerirle a la solicitante que aclare, especifique o bien describa de manera completa y apropiada el tipo de obra o infraestructura que contenga la información a la que desea acceder, ya que no señala ni precisa el tipo de infraestructura o la obra**, lo anterior, de conformidad al artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por último, cabe destacar la importancia de realizar con claridad y precisión las solicitudes de acceso a la información para turnar su solicitud a la Unidad Administrativa que resulte competente y poder brindarle certeza jurídica.



**Sexto.** Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 128, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la solicitante tiene un plazo de diez días hábiles para responder la petición aclaratoria, a partir de la notificación de la misma, y en caso de no atender al presente requerimiento se tendrá por no presentada su solicitud.

### RESUELVE

**Primero.** Se le requiere a la solicitante que aclare su solicitud en los términos del Considerando Quinto, y en caso de no cumplir en el término señalado en el considerando Sexto a lo peticionado por esta Unidad de Transparencia de Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, se tendrá por no presentada la solicitud.

**Segundo.** Póngase a disposición de la interesada la aclaratoria solicitada por esta Unidad de Transparencia de Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

**Tercero.** Notifíquese a la solicitante el sentido de esta resolución.

**Cuarto.** Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, M.D. Guillermo de Jesús Mena Salazar, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el 30 de octubre de 2024.

### ATENTAMENTE



**M.D. Guillermo de Jesús Mena Salazar.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán**

